



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 072- GADMLA - 2019

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 020-CMFLADC-2019, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor manifiesta: Dando cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 048-GADMLA-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, cumple con informar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Informe No. 007- CLF-GADMLA-2019, de fecha 22 de febrero de 2019, suscrito por los integrantes de la Comisión de Legislación y Fiscalización, documento en el cual informan al Señor Alcalde y Concejo Municipal, que el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad y recomienda que continúe con el trámite legal correspondiente;
2. Resolución de Concejo Nro. 048-GADMLA-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, en la que resuelven: "Aprobar el Informe N° 007-CLF-GADMLA-2019, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, no se aprueban las modificaciones uno y tres; y, aprobar en primer debate, este proyecto de ordenanza y que pase a la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, para que revisen este proyecto de ordenanza
3. En sesión extraordinaria realizada el 26 de marzo de 2019, la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, procedió a realizar el análisis de la Resolución de Concejo Nro. 048-GADMLA-2019, de fecha 01 de marzo de 2019, en donde por unanimidad, Resolvió: Realizar la socialización del proyecto de Ordenanza en mención, el día jueves 28 de marzo de



2019 a las 15h00, en las instalaciones del Mercado Mayorista de Abastos y productos de la zona;

4. El 28 de marzo de 2019, en las instalaciones del Mercado Mayorista de Abastos y productos de la zona, se llevó a cabo la Socialización del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, con la Presencia del señor Javier Pazmiño Calero, Presidente de la Comisión y el Sr. Segundo Cabrera (Alterno de la Vicealcaldesa Evelin Ormaza), integrante de la Comisión; Sr. Cristian Naranjo, delegado del Director de Gestión de Servicios Públicos, se contó con la asistencia de veintinueve adjudicatarios, en la que se resolvió: que los asistentes hagan llegar por escrito a Secretaría de Concejales, alguna sugerencia o recomendación sobre el proyecto de Ordenanza en mención y posteriormente enviar el Informe para el señora Alcalde y Concejo Municipal, con las respectivas sugerencias;

5. Oficio S/N, de fecha 29 de marzo de 2019, suscrito por el Sr. Juvencio Carpio y la Sra. Rosa Chávez, Presidente y Coordinadora de la Bahía Comercial Unidos Venceremos, documento en el cual hacen llegar las observaciones y sugerencias al proyecto de Ordenanza en referencia.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, por mayoría, **RESUELVE:**
Sugerir al señor Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

- **Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, con los cambios que se encuentran insertos en el texto del proyecto de Reforma a la Ordenanza en mención, mismo que se anexa al presente informe con la respectiva exposición de motivos.**
- **Se autorice a la Gestión Municipal correspondiente realice las gestiones necesarias para la instalación de cámara de Seguridad en el Mercado de Abastos y Productos de la Zona.**
- **Se autorice a la señora Chacha Chimbo María Ana, adjudicataria del local Nro. 13, bloque 4D, giro verduras, se reubique al local Nro. 01, bloque A-01, con giro verduras, el mismo que está declarado vacante.**
- **Se autorice al señor Chimbo Patín Germán Carlos, adjudicatario del local Nro. 05, bloque 2B, giro abarrotés, se reubique al local Nro. 13, bloque 4D.**



Que, en el cuarto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del cinco de abril del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución, del informe N° 020-CMFLADC-2019, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre proyecto de Ordenanza que Regula El uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar parcialmente, el informe N° 020-CMFLADC-2019, de la Comisión de Mercados, Ferias Libres, Abastos y Defensa del Consumidor, sobre proyecto de Ordenanza que Regula El uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Mayorista de Abastos y Productos de la Zona de la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, en el primer inciso; y, los incisos dos, tres y cuatro, regresen a la misma Comisión, antes nombrada. Con las siguientes modificaciones, al proyecto de ordenanza: En el artículo 3, se agregue después de la palabra, conviviente: siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige la normativa municipal, vigente; en el artículo 6, se cambie la palabra diez se ponga cinco; En el artículo 8, se modifica los precios de pago de arriendo: productos de la zona trece dólares, queso y pollo trece dólares, plásticos trece dólares, terciada quince dólares, comida para aves trece dólares, comedores quince dólares, abarrotes trece dólares, verduras trece dólares, refrescos trece dólares; y , otros quince dólares. En el artículo 20, cámbiese la palabra diez por cinco. En el artículo 21, cámbiese la palabra veinte por diez. En el artículo treinta pase a ser la cuarta disposición transitoria: agréguese la frase, luego de palabra cargo, del pago y luego de la palabra agua, se agregue la frase: en las diferentes empresas que corresponda hacerlo. El Art. 31, pase hacer el artículo 30, y se agregue, lo harán en la playa de estacionamiento, y deberán hacer feria desde las cuatro de la mañana hasta las nueve de la mañana.

Se elimina el Artículo 32.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 05 de abril de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

